

RESOLUCIÓN N° 308

“POR LA POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO EN CONCEPTO DE “PAGO POR AÑO DE ATRASO POR REGISTRO DE EMPRESA, ENTIDADES, PRODUCTOS Y OTROS”, A LA SEÑORA GREGORIA YSABEL GAMARRA VILLALBA, CON RUC N° 2376230-6”.

-1-

Asunción, 14 de noviembre del 2023.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 7752 de fecha 16 de octubre del 2023, presentada por la señora **GREGORIA YSABEL GAMARRA VILLALBA, con RUC N° 2376230-6**; la Nota N° 086 de fecha 24 de octubre del 2023, del Departamento de Recaudaciones; el Dictamen N° 1005/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 7752 de fecha 16 de octubre del 2023, la señora **GREGORIA YSABEL GAMARRA VILLALBA, con RUC N° 2376230-6**, solicita la exoneración del pago o el fraccionamiento de su deuda de sus registros en concepto de mantenimiento y renovación.

Que, a través de la Nota N° 086 de fecha 24 de octubre del 2023, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, de conformidad al Anexo I de la Resolución SENAVE N° 881/19, y en referencia a la solicitud realizada por la señora **GREGORIA YSABEL GAMARRA VILLALBA, con RUC N° 2376230-6**, informa sobre los montos adeudados de las tasas por prestación de servicios, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Concepto	Unidad de medida	Monto	Cantidad	Monto total
193	A. Mantenimiento de Registros de Entidades Comerciales	Anual	Gs. 780.715	1	Gs. 780.715
206	Mantenimiento de Registros de Productos Fitosanitarios: Categoría Experimental	Anual	Gs. 780.715	2	Gs. 1.561.430
209	Renovación de libre venta de productos fitosanitarios (Situación vigente en proceso de reválida)	Por Producto	Gs. 1.482.775	2	Gs. 2.965.550
142	Pago fuera de fecha de mantenimiento de registro de empresa, entidades, productos y otros	Unidad	Gs. 381.726	1	Gs. 381.726
143	Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros	Unidad	Gs. 618.326	2	Gs. 1.236.652
TOTAL					Gs. 6.966.778

Que, igualmente, se realizó la siguiente acotación: “Teniendo en que no conforme a la reglamentación de fraccionamientos de solicitudes de registro, mantenimiento, etc.”



RESOLUCIÓN N° 308-

“POR LA POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO EN CONCEPTO DE “PAGO POR AÑO DE ATRASO POR REGISTRO DE EMPRESA, ENTIDADES, PRODUCTOS Y OTROS”, A LA SEÑORA GREGORIA YSABEL GAMARRA VILLALBA, CON RUC N° 2376230-6”.

-2-

sugiere se analice la posibilidad de exoneración de las multas adeudadas y en caso de que se acceda a la exoneración total o parcial, se requiere la emisión de una Resolución de la Máxima Autoridad que autorice la exoneración” (Sic).

Que, por Resolución SENAVE N° 881/19 *“Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 86/15 y sus modificatorias”*, de fecha 14 de noviembre de 2019, se actualizan los conceptos y montos a percibir por prestación de servicios por el SENAVE.

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone:

Artículo 5°.- *“Los objetivos generales del SENAVE serán: a) contribuir al desarrollo agrícola del país mediante la protección, el mantenimiento e incremento de la condición fitosanitaria y la calidad de productos de origen vegetal; y, b) controlar los insumos de uso agrícola sujetos a regulación conforme a normas legales y reglamentarias”.*

Artículo 9°.- *“Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: c) Establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional; z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios”.*

Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Providencia DGAJ N° 1233/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1005/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento índole legal, para que la Máxima Autoridad Institucional pueda autorizar el fraccionamiento o exoneración a favor de la señora **GREGORIA YSABEL GAMARRA VILLALBA, con RUC N° 2376230-6**, de acuerdo a los montos expuestos por el Departamento de Recaudaciones por Nota N° 086/23.



Diego Caballero C.
Abogado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 308.-

“POR LA POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO EN CONCEPTO DE “PAGO POR AÑO DE ATRASO POR REGISTRO DE EMPRESA, ENTIDADES, PRODUCTOS Y OTROS”, A LA SEÑORA GREGORIA YSABEL GAMARRA VILLALBA, CON RUC N° 2376230-6”.

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXONERAR a la señora **GREGORIA YSABEL GAMARRA VILLALBA**, con RUC N° 2376230-6, del pago de la tasa por prestación de servicios, correspondiente al ítem N° 143 “*Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros*”; debiendo abonar la totalidad de las deudas correspondientes a los Ítems 193 “*A. Mantenimiento de registros de entidades comerciales*”, 206 “*Mantenimiento de Registros de Productos Fitosanitarios: Categoría Experimental*”, 209 “*Renovación de libre venta de productos fitosanitarios (Situación vigente en proceso de reválida*” y 142 “*Pago fuera de fecha de mantenimiento de registro de empresa, entidades, productos y otros*”.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



MIGUEL ÁNGEL BÁEZ

**Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 283/2023
Presidencia – SENAVE**

MB/mc/rp

Miguel Caballero C.
Abogado



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

